



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4616

Sancionada: 16/12/2010

Promulgada: 28/12/2010 - Decreto: 1226/2010

Boletín Oficial: 10/01/2011 - Nú: 4897

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Restablece la vigencia del artículo 4° de la ley E n° 3952, por el cual se eximía a los productores demandados en las causas judiciales en que se tramita el cobro de deudas derivadas de la Cartera de Créditos del ex Banco Provincia de Río Negro, comprendidos en el marco del decreto n° 1133/04, del pago de las costas originadas por honorarios de los letrados de la Fiscalía de Estado y del pago de Impuesto de Justicia y Sellado de Actuación.

Artículo 2°.- Los beneficios otorgados por el artículo anterior, se harán extensivos a todos los productores que se hayan adherido al decreto n° 1133/04, desde la caducidad de la ley E n° 3952.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.